Bolívar primero

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. Nº 0201

Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 3165 del 09/08/19, mediante la cual se hace un nombramiento en una vacancia temporal generada por una Licencia por Enfermedad Profesional

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 1272 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1272/2018 articulo 2.4.4.2.3.2.2, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, se estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.4.4.2.3.2.2. *Gestión a cargo de las Secretarías de Educación.* La atención de las solicitudes relacionadas con las prestaciones económicas que reconoce y paga el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será efectuada a través de la entidad territorial certificada en educación o la dependencia que haga sus veces.

Que mediante Resolución No. **3165** de fecha **09/08/19,** se declaró la incapacidad por una licencia por **ENFERMEDAD PROFESIONAL** al docente **CRISTINA ISABEL CANABAL FARACO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **45.593.026;** se declaró la vacancia temporal del cargo Docente **AULA** Nivel **PRIMARIA** y se nombró a la docente **YURICA BARRIOS GALAN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.368.404.**

Que tanto en las consideraciones como en el artículo 1 de la parte Resolutiva, se incurrió en un error involuntario al determinar el tipo de incapacidad, indicando que era **ENFERMEDAD PROFESIONAL,** siendo lo correcto de conformidad con la incapacidad medica que hace parte integral de la misma, **ENFERMEDAD NO PROFESIONAL**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone al respecto lo siguiente: "***Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos,* ***ya sean aritméticos,*** *de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

En mérito de lo expuesto,

Bolívar primero

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. Nº 0201

Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 3165 del 09/08/19, mediante la cual se hace un nombramiento en una vacancia temporal generada por una Licencia por Enfermedad Profesional

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corríjase el artículo 1 de la Resolución. **3165** de fecha **09/08/19,** la cual quedará así:

Artículo 1. *Declárese la incapacidad por una licencia por* ***ENFERMEDAD NO PROFESIONAL*** *al docente* **CRISTINA ISABEL CANABAL FARACO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **45.593.026,** *según certificación No.* 020820190004581 *de fecha 02/08/19, expedido por la Organización Clínica General del Norte.*

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. **3165** de fecha **09/08/19**, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco a los, 25 ENE 2021

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo. Bo. Jefe Jurídico: Delanis Amanda Salas Villegas
Proyectó y elaboro: Geraldine Morales Simancas